

Precios de suscripción

		Pesetas	
LOGROÑO	Un mes...	2	
	Tres meses	5'50	
	Seis meses	10'50	
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2'50	
	Tres meses	7	
	Seis meses	12'50	
	Un año...	24	

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria

1348

No habiendo celebrado sesión la Excm. Diputación provincial el día 1.º del actual, por no reunirse suficiente número de señores Diputados; he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, y de conformidad con el Real decreto de 13 de Abril de 1908, convocar á dicha Corporación para que conforme determina el art. 55 de la misma ley, se reuna el día 8 de Junio próximo á las doce, en su Palacio, al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el primer semestre del presente año.

Logroño 30 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Enrique Herrera y Moll

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Iimo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección Gene-

ral con motivo de las dudas á que ha dado lugar la aplicación de los artículos 22 y siguientes de la ley de 21 de Abril del corriente año, respecto á las informaciones posesorias tramitadas con arreglo á la legislación anterior y no inscritas todavía en los Registros de la Propiedad:

Considerando que la nueva ley, reformando la Hipotecaria, conserva, en su esencia, la forma ó medio legal establecido por los artículos 397 y siguientes de ésta para justificar é inscribir la posesión, limitándose á modificarlo en sus trámites y efectos:

Considerando que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Código civil, las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario, y no habiendo hecho en este sentido ninguna declaración la de 21 de Abril próximo pasado, respecto á dicho particular, debe aplicarse sin lesionar los derechos adquiridos bajo el anterior régimen jurídico, y que habiéndose empezado á ejercitar con sujeción al mismo se hallen pendientes de resolución los respectivos expedientes en los Juzgados de primera instancia ó Municipales, ó se hayan resuelto por los mismos, antes ó después de la publicación de dicha ley.

Considerando que este criterio tiene también en su apoyo lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto de 3 de Febrero de 1881, al aprobar el Proyecto de reforma de la ley de Enjuiciamiento Civil y en las 2.ª, 4.ª, 9.ª y 11.ª disposiciones transitorias del Código civil, las cuales disposiciones tienden todas ellas á respetar la validez y eficacia de los procedimientos incoados al ponerse en vigor los respectivos Cuerpos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Di-

rección General, se ha servido resolver que las informaciones de posesión, aprobadas, ó cuya tramitación y aprobación se hallase pendiente en los Juzgados de primera instancia ó Municipales al empezar á regir la ley de 21 de Abril próximo pasado, se ajustarán en su sustanciación é inscripción en los Registros á lo dispuesto en la Hipotecaria vigente, aplicándose exclusivamente aquélla á las informaciones promovidas ó que se promuevan con posterioridad al día de su publicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1909.

FIGUEROA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto por los Vocales obreros de la Junta local de Reformas Sociales de Bilbao, sobre creación de una plaza de Auxiliar de la misma, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas:

Resultando que los Vocales obreros de la Junta mencionada recurrieron ante el Gobernador civil de Vizcaya contra el nombramiento de D. Daniel Errazu, para el cargo referido, manifestando: que era anómalo que se nombrara un empleado con 1.000 pesetas de sueldo, por una entidad que sólo disponía en su presupuesto de ingreso de la suma de 500 pesetas anuales; que no se permitió á los Vocales obreros el estudio del asunto, y, por último, que el nombramiento recayó en una persona que había de-

clarado en una sesión anterior que no podía continuar prestando sus servicios en la Junta, porque se lo impedían sus trabajos en el Ayuntamiento, como Jefe de la Sección de Gobernación de las oficinas de la Secretaría del Municipio:

Resultando que el Alcalde emitió informe exponiendo: que el nombramiento de D. Daniel Errazu, para Auxiliar de la Junta local de Reformas Sociales, obedeció á que dicho señor, como funcionario del Ayuntamiento, ha venido ejecutando todos los trabajos inherentes á dicha Junta, sin percibir remuneración alguna; y que el crecido número de asuntos de que actualmente tiene que ocuparse el expresado organismo hace que sea justo el acuerdo de asignar la cantidad de 1.000 pesetas como gratificación al referido funcionario; que los Vocales obreros querían que el nombramiento de Auxiliar de la Junta recayese á favor de su compañero Sr. Achúcarro; y que el argumento referente á la anomalía de asignar á dicho empleado un sueldo mayor que la cantidad consignada en el presupuesto, para Juntas locales, carece de fundamento, pues si bien es cierto que se consignó solamente la cantidad de 500 pesetas por dicho concepto, fué debido á que con sobrados motivos era de esperar que tuviera ingresos propios la Caja de la Junta, y en último caso en el presupuesto adicional se podrían salvar las dificultades que se presentasen en cuanto al modo de verificar el pago:

Resultando que el Gobernador civil de Vizcaya, en providencia de 8 de Febrero de 1909, acordó inhibirse del conocimiento de este asunto por entender que es de la exclusiva competencia de las Juntas locales de Reformas

Sociales la designación de sus empleados:

Resultando que contra esta providencia, los Vocales obreros elevaron recurso de alzada exponiendo análogos argumentos á los aducidos ante el Gobernador civil de Vizcaya:

Considerando que la regla vigésimacuarta de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, preceptúa que los cargos de Vocales de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales son honoríficos y gratuitos, y que los gastos de material se consignarán en los respectivos presupuestos municipales ó provinciales, pagándose por el capítulo de imprevistos todos los que se originen hasta que se haga la correspondiente consignación.

Considerando que, con arreglo al citado precepto y á lo que se consigna en la regla vigésimasesta de la mencionada Real orden, los gastos de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, han de estar consignados en los respectivos presupuestos municipales ó provinciales, no pudiendo, por lo tanto, admitirse la teoría expuesta por el Alcalde de Bilbao, referente á que tales gastos se cubrirán con los ingresos propios de la Caja de la Junta local, pues las referidas Juntas no pueden emplear las cantidades que ingresen en sus Cajas en concepto de multas impuestas por infracciones de la ley de Mujeres y Niños ó de la de Descanso en domingo, sino para los fines señalados en dichas leyes;

Vistas las disposiciones vigentes; oído el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que las Juntas locales de Reformas Sociales únicamente pueden aplicar para gastos de material de cualquier género, las cantidades previamente consignadas en los respectivos presupuestos municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1909.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

(Gaceta del 27 de Mayo).

Tesorería de Hacienda

1347

Con fecha 27 del actual, y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar de la 1.ª zona de Logroño, á D. Andrés Ceballos Medrano, vecino de San Asensio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que

los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 28 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

TESORERÍA DE HACIENDA

1346

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 28 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

RELACION de los deudores á la Hacienda por los conceptos que se expresan, que han sido declarados incursos en el apremio de primer grado.

NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Pesetas	Cénts.
Don Gregorio Fernández	Logroño	Alcoholes	38	40
» Julián Lerena Martínez	Berceo	Derechos reales	21	30
» El mismo	Id.	Id.	10	46
» Domingo Lerena Peña	Id.	Id.	41	26
D.ª Damiana Lerena Peña	Canillas	Id.	31	56
» Martina Lerena Peña	Berceo	Id.	49	14
Don Eulalio Sáenz Arrieta	Arenzana Abajo	Id.	85	23
» Silvestre Alvarez Lafuente	Abalos	Id.	7	80
» Sergio Alonso Tordomar	Miranda	Id.	7	10
D.ª Policeta Martínez y otros	San Vicente	Id.	22	09

Logroño 28 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1340

Don Juan Antonio Monserrat y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente y en virtud de lo acordado en causa criminal sobre parricidio de Luis Galán y asesinato de Vicenta León, se cita á Crescencia Galán Rodanes, vecina que fué del pueblo de Cornago y después marchó á servir á Bilbao, hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción, á fin de instruirle del derecho que le asiste en el proceso expresado y de renun-

ciar ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cervera del río Alhama á veintiseis de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Licenciado, Felipe Larrainzar.

Anuncios oficiales

CENZANO

1339

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en los repartimien-

tos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1910, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Junio, ambos inclusive, durante cuyo plazo los que se consideren agraviados podrán formular las reclamaciones que consideren justas.

Cenzano 27 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Lucas Caro.

MURO DE AGUAS

1344

Se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días.

Muro de Aguas 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Nicolás Cabello.

TURBUNCÚN

1345

Hallándose formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presente año en esta villa, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones á que diere lugar.

Turruncún 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Alejandro Cerdón.

JUBERA

1321

Don Cipriano Sáenz y Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Jubera;

Hago saber: Que confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Jubera 21 de Mayo de 1909.—Cipriano Sáenz.

ÍNDICE

DE LAS

LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES

INSERTAS EN EL

«Boletín oficial» de la provincia de Logroño

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1909

DÍA 1.º	Págs.	Págs.	Págs.
Gobierno civil.—Circular insertando las vacantes de Concejales existentes en los Municipios que se expresan. Relación de los Concejales elegidos en el acto de la proclamación de éstos.	379	Vacante la plaza de Depositario Recaudador de fondos municipales de Fuenmayor. Subasta de hierbas de Lodosa.	394
Ministerio de la Gobernación.—Ley relativa á huelgas y coligaciones. Reales órdenes circulares referentes á elecciones.	380	DÍA 6	
Distrito Universitario de Zaragoza.—Nombramientos de Maestros y Maestras de las Escuelas que se expresan.	381	Gobierno civil.—Circulares ordenando el pronto cumplimiento de los servicios que se interesan referentes á elecciones. Registro de la mina «Robín 2.º», núm. 2846. Relación de los Concejales elegidos en el acto de la proclamación de éstos.	395
Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando vacante la Escuela de niñas de Foncea.	382	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto disponiendo que los libros u otras publicaciones que se hayan de adquirir para formar ó surtir las Bibliotecas ó Escuelas de instrucción primaria y Sociedades ó Centros, lo serán siempre á propuesta de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.	396
Sección judicial.—Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Nestares.	382	Elección de Concejales.—Resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada el día 2 del actual.	397
Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, subastas y otros servicios.	382	Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia.	398
DÍA 3		Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento.	398
Gobierno civil.—Registros de las minas «María Luisa», núm. 2839 y «San José», núm. 2840.	383	DÍA 7	
Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incurso en el apremio de primer grado al contribuyente que se expresa.	383	Gobierno civil.—Circular disponiendo se celebre el día 9 del corriente la elección de Concejales en los Ayuntamientos de Carbonera, Castroviejo, Ribas y Villalba. Registro de la mina «Segunda Marión», núm. 2845.	399
Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se extreme, dentro de lo posible, la vigilancia que está ordenado ejerzan los Ayuntamientos para protección de las fuentes públicas, arroyos y manantiales, con objeto de impedir la contaminación de sus aguas.	384	Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley Hipotecaria.	399
Universidad de Zaragoza.—Anuncio nombrando para las escuelas que se detallan á los señores que se manifiestan.	384	Ministerio de la Gobernación.—Real orden excitando el celo de los Gobernadores civiles, á fin de que ordenen el oportuno tanto de culpa para que los Tribunales de Justicia apliquen la que corresponda, señaladamente á la fabricación, anuncio y venta de productos no autorizados, y cuyos fines afecten á la salud y á la moralidad.	405
Distrito forestal de Logroño.—Subasta de productos procedentes de denuncia.	384	Elección de Concejales.—Resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada el día 2 del actual.	406
Edicto para la subasta de una finca rústica.	385	Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando vacantes las Escuelas que se expresan.	406
Sección judicial.—Edicto citando de comparecencia á Josephina Pronvé Henri.	385	Administración de Hacienda.—Circular sobre consumos.	406
Anuncios oficiales.—Citación de mozos y formación de repartos.	385	Tesorería de Hacienda.—Circular disponiendo que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales dé principio el día 15 del actual.	406
Audiencia provincial.—Relación de los juicios que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el 2.º cuatrimestre del corriente año, de los partidos de Torrecilla y Santo Domingo.	386	Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y Audiencias.	406
DÍA 4		DÍA 8	
Gobierno civil.—Registros de las minas «Nocturna», núm. 2841, «Don Pío», núm. 2842 y «Manolo», núm. 2843.	387	Gobierno civil.—Circular reclamando de los pueblos que se expresan los datos estadísticos de carros y carruajes que se les tienen pedidos. Registro de la mina «Segunda Arturo», número 2847.	407
Elección de Concejales.—Resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada el día 2 del actual.	388	Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones.—Itinerario para la cobranza correspondiente al 2.º trimestre del año actual.	407
Sección judicial.—Edicto del Juzgado municipal de Ribafrecha.	388	Ayuntamiento de Logroño.—Distribución de fondos del mes de Abril último.	408
Distrito Universitario de Zaragoza.—Clasificación general de aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único.	389	Distrito forestal de Logroño.—Cuarta subasta de leñas.	409
DÍA 5		Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia.	409
Gobierno civil.—Registro de la mina «2.ª Gertrude», núm. 2844.	391	Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros.—Vacante la plaza de Maestro auxiliar de niños.	410
Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes circulares resolviendo varias consultas relativas á elecciones.	391	DÍA 10	
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Disponiendo la forma en que, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, ha de proceder al cobro del descuento del 3 por 100, que deben satisfacer los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico.	391	Gobierno civil.—Circular sobre trabajos geodésicos. Otra reclamando de los Ayuntamientos que se expresan las relaciones que se les tienen	
Elección de Concejales.—Resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada el día 2 del actual.	392		
Anuncios oficiales.—Rectificación de la subasta del alumbrado público eléctrico de Cenicero.			
			pedidas: Registros de las minas «Bérrula 2.ª», núm. 2849 y «2.º Daniel», núm. 2849.
			Administración de Hacienda.—Circular y modelo sobre apéndices al amillaramiento.
			Universidad de Zaragoza.—Nombramiento de Maestros y Maestras, hechos por el Rectorado.
			Fiscalía de la Audiencia de Logroño.—Relación de los juicios de faltas celebrados durante el primer trimestre del año actual por infracción de la ley de Caza.
			Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Haro.—Providencia sacando á pública subasta varios inmuebles.
			Sección judicial.—Edictos de Juzgados municipales.
			Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento y otros servicios.
			DÍA 11
			Gobierno civil.—Registros de las minas «2.ª Forma», núm. 2850 y «2.ª Canalejas», núm. 2851.
			Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una consulta hecha por los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, de Carrión de los Condes.
			Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden recordando á las Juntas provinciales de Instrucción pública, la obligación de cumplir estrictamente los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, muy particularmente en lo relativo á capacidad é iluminación de las Escuelas.
			Delegación de Hacienda.—Relación de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por el concepto de Utilidades.
			Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y militares.
			Anuncios oficiales.—Citación de mozos y formación de apéndices al amillaramiento.
			Instituto Geográfico y Estadístico.—Resumen del movimiento natural de la población habido en esta Capital durante el mes de Abril último.
			DÍA 12
			Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que por los Rectores de Universidades y los Directores de los Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, se cuide de señalar los días en que han de sufrir examen los alumnos de los Colegios de enseñanza no oficial.
			Diputación provincial.—Nota de gastos originados en obras ejecutadas por administración durante los meses de Enero á Septiembre de 1908.
			Comandancia de Ingenieros de Pamplona.—Anuncio y estado de precios límites para la contratación de los materiales y servicios que se relacionan.
			Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Cornago.
			DÍA 13
			Gobierno civil.—Registro de la mina «2.ª Carramarro», núm. 2852.
			Diputación provincial.—Nota de gastos originados en obras ejecutadas por administración durante el 3.º y 4.º trimestres de 1908.
			Comisión provincial.—Anuncios reclamando de los Ayuntamientos que se expresan los servicios que se mencionan.
			Ayuntamiento de Logroño.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.
			Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.—Extra-

	Págs.		Págs.		Págs.
to de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual.	425	Ministerio de la Gobernación.—Real orden aprobando el catálogo ó lista de aparatos de que deben estar dotados los Laboratorios municipales, y dictando reglas sobre las condiciones que debe reunir el personal técnico de estos Laboratorios. Otra disponiendo que en lo sucesivo, los Administradores ó Patronos de las fundaciones benéficas, presenten para la justificación del cumplimiento de las cargas, los recibos que acrediten la entrega de cantidades.	443	Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos originados en obras ejecutadas por administración durante el mes de Enero último.	445
Ayuntamiento de Logroño.—Distribución de fondos del mes actual.	426	Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos originados en las obras ejecutadas por administración durante el mes de Enero último.	445	Sección judicial.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Santo Domingo, para proceder al nombramiento de seis mayores contribuyentes.	446
DÍA 14		Anuncios oficiales.—Subastas varias.	446	DÍA 22	
Gobierno civil.—Circular reclamando de los Ayuntamientos que se expresan el pago del contingente del Pósito. Registros de las minas «2.ª Sombreta», núm. 2853 y «William 24», núm. 2854.	427	Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto dictando las reglas que han de observarse para la rectificación anual del Censo electoral.	447	Gobierno civil.—Registro de las minas «Carmen», núm. 2857 y «Vinierras», núm. 2858. Anuncio referente á la caducidad de tres concesiones mineras.	448
Comisión provincial.—Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, sobre excusas de Concejales.	427	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura del joven Pedro Lecandra Alonso.	451	Diputación provincial.—Nota de gastos originados en obras ejecutadas por administración durante el primer trimestre del año actual.	448
Administración de Hacienda.—Circular y modelo referentes al recuento de ganadería.	428	Junta provincial de Instrucción pública.—Circular referente á la jubilación forzosa de los Maestros que hayan cumplido los 70 años de edad. Anunciando vacante la Escuela de niños de Leiva.	451	Sección judicial.—Edictos de la Audiencia territorial de Burgos y de Juzgados de 1.ª instancia, municipales y militares.	449
Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando vacante la Escuela de niños de Leiva.	429	Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, subastas y otros servicios.	450	Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, subastas y otros servicios.	450
Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia.	429	DÍA 24		DÍA 24	
Anuncios oficiales.—Citación de mozos, formación de repartos, apéndices al amillaramiento y otros servicios.	429	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura del joven Pedro Lecandra Alonso.	451	Junta provincial de Instrucción pública.—Circular referente á la jubilación forzosa de los Maestros que hayan cumplido los 70 años de edad. Anunciando vacante la Escuela de niños de Leiva.	451
Diputación provincial.—Distribución de fondos del mes actual.	430	Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y municipales.	451	Anuncios oficiales.—Vacantes y apéndices al amillaramiento.	458
Ayuntamiento de Haro.—Distribución de fondos del mes de Abril último.	430	Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, subastas y otros servicios.	452	DÍA 26	
DÍA 15		Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura del joven Pedro Lecandra Alonso.	451	Gobierno civil.—Circular referente á la instalación de Laboratorios municipales.	459
Gobierno civil.—Anuncio referente á un proyecto de ferrocarril secundario presentado por Don Gerardo Vázquez Calvo. Registro de la mina «San Antonio», núm. 2855.	431	Junta provincial de Instrucción pública.—Circular referente á la jubilación forzosa de los Maestros que hayan cumplido los 70 años de edad. Anunciando vacante la Escuela de niños de Leiva.	451	Ministerio de Hacienda.—Real orden dictando reglas sobre presentación por los perceptores de haberes del Estado de sus cédulas personales.	459
Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos ocasionados en obras ejecutadas por administración durante el mes de Enero último.	431	Sección judicial.—Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y municipales.	451	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que el crédito de 23.700 pesetas para premios de los Alumnos de las Escuelas de Artes é Industrias se distribuya en la forma que se menciona.	460
Sección judicial.—Edicto de la Audiencia territorial de Burgos y de Juzgados de 1.ª instancia, municipales y militares.	432	Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, subastas y otros servicios.	452	Junta provincial de Instrucción pública.—Circular encaminada al debido cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Abril último.	460
Anuncios oficiales.—Citación del soldado Justo Ruiz Zapatero; vacantes varias; apéndices al amillaramiento, y otros servicios.	433	Gobierno civil.—Relación de las minas últimamente demarcadas, á cuyos expedientes deben aportar los interesados, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se expresan.	453		
Ayuntamiento de Briones.—Distribución de fondos del mes de Abril último.	434	Ayuntamiento de Logroño.—Distribución de fondos del mes de Marzo último.	453		
DÍA 18		Instituto Geográfico y Estadístico.—Resumen del movimiento natural de la población, habido en esta provincia durante el mes de Marzo último.	454		
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Fernando González Regueral, que lo es de Logroño.	435	DÍA 25			
Gobierno civil.—Circular haciendo entrega interinamente del mando de esta provincia al Secretario del Gobierno D. Ricardo Caltañazor. Otra haciéndose cargo dicho Sr. Secretario del mando de esta provincia hasta la posesión del nuevo Gobernador.	435	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura de los jóvenes Félix Quintana, Francisco Segovia y Carlos Alonso. Anuncio referente á la remisión del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Moreno, vecino de Alberite.	455		
Ministerio de la Gobernación.—Real orden anunciando la provisión, mediante examen, de 40 plazas de Aspirantes á Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia.	435	Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública, la obligación de cumplir estrictamente los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908. Circular dictando reglas para el envío de los datos estadísticos de morbilidad de los hospitales, asilos, etcétera, por los Directores facultativos y Jefes administrativos de aquellos establecimientos.	455		
Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos originados en obras ejecutadas por administración, durante el mes de Enero del corriente año.	436	Sanidad general del Reino.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia durante el mes de Marzo último.	456		
Sección judicial.—Edictos de la Audiencia territorial de Burgos y del Juzgado municipal de Logroño.	437	Delegación de Hacienda.—Providencia requiriendo á los señores que se expresan para que verifiquen el ingreso de las cantidades por que se hallan en descubierto. Anuncio disponiendo se abonen los libramientos de carácter no preferente á los individuos que se mencionan.	458		
Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento.	438	Sección judicial.—Edictos de la Audiencia territorial de Burgos y de Juzgados militares.	458		
Ayuntamiento de Nájera.—Distribución de fondos del corriente mes.	438	Anuncios oficiales.—Vacantes y apéndices al amillaramiento.	458		
DÍA 19		DÍA 28			
Ministerio de la Gobernación.—Real decreto ampliando la franquicia postal y telegráfica otorgada á los Jueces municipales para dar cuenta de las inscripciones en el Registro civil de fallecimientos por enfermedades contagiosas.	439	Gobierno civil.—Circular convocando á la Excelentísima Diputación provincial á sesión ordinaria para el día 8 de Junio próximo.	475		
Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo que la Orden del Poder Ejecutivo de la República de 21 de Noviembre de 1874, no se halla en vigor ni tiene aplicación á la exención del impuesto de Consumos, establecido á favor del carbón vegetal, el cok y la leña que se aplique á la industria, y que los industriales que introduzcan dichas especies habrán de ponerlo en conocimiento de la Administración del Impuesto de Consumos.	439	Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que las informaciones de posesión aprobadas ó en tramitación al empezar á regir la ley de 21 de Abril último, se ajusten en su sustanciación á lo dispuesto en la Hipotecaria vigente.	475		
Ayuntamiento de Nájera.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último.	440	Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente á gastos de material de las Juntas locales de Reformas Sociales.	475		
Ayuntamiento de Valgañón.—Extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual.	440	Tesorería de Hacienda.—Anuncio referente al nombramiento de Auxiliar del Arrendatario del servicio de la recaudación en la 1.ª zona de Haro, hecho á favor de D. Andrés Ceballos Medrano. Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que se expresan.	476		
Administración de Hacienda.—Matrículas de la contribución industrial de Logroño, Alfaro y Arnedo.	441	Sección judicial.—Edicto citando de comparencia á Crescencia Galán Rodanas.	476		
DÍA 21		Anuncios oficiales.—Apéndices al amillaramiento, vacantes y otros servicios.	476		
Gobierno civil.—Circular sobre Sanidad. Registro de la mina «Anastasio», núm. 2856.	443				